CARTA INTERNA DACG/CM N° 797/2021

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

DE : **DIVISIÓN ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y DICTÁMENES / ÁREA COMPRAS MENORES / DPTO. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS**

FECHA : 22-setiembre-2021

INC 22-09-2021 U.O.C.

Exp= 7461/21

ASUNTO : **Dictamen** en referencia a la ampliación de contrato c/**APFG S.A.**-

I- OBJETO:

Presentar parecer jurídico en relación a la solicitud de ampliación del contrato presentada por la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y CAPITAL HUMANO de la INC, dictaminando cuanto sigue:

II- DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

Que, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas-SBE N° 30/2020** para la contratación del ***"Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de la Administración Central"***, cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el **381446**, fue adjudicada la firma comercial **APFG S.A.**, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la institución PR N° 146/2021 de fecha 26/03/2021, por un monto total de **₲ 347.083.331** (*Guaraníes Trescientos cuarenta y siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y uno*).

Que, en consecuencia, fue celebrado el **contrato INC N° 001/2021** el cual fue formalizado entre las partes en fecha **31/03/2021**, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al **plazo de prestación** de los servicios adjudicados se estableció durante siete (7) meses a partir de la firma del contrato y deberá estar disponible a los cinco (5) días de dicha firma, en tanto el lugar se fijó en la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**; esto en concordancia con las bases y condiciones del llamado de licitación.

Que, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato la firma adjudicada presentó la **Póliza** N° 1509003320 de la aseguradora FENIX S.A., con vigencia desde el 31/03/2021 hasta el 05/12/2021, y cuyo capital asegurado asciende a ₲ 35.000.000.

III- SITUACIÓN PLANTEADA:

Que, la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y CAPITAL HUMANO por medio del Memorando D.M.S. 55/2021, ingresada a esta División en fecha 09 de setiembre del cte., solicitó gestionar la adenda del contrato descrito *ut supra*, ínterin al nuevo llamado de licitación que se encuentra en proceso.

IV- ANÁLISIS CIRCUNSTANCIADO DEL HECHO:

Que, inmediatamente recibido el pedido del área encargada del control de la ejecución del servicio hemos solicitado al departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, el reporte de disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido para el objeto de contratación (OG 245).

Así mismo, informamos a la superioridad que la ejecución del contrato se inició efectivamente el 05/04/2021 y **finalizará el próximo 04/11/2021**, y, en cuanto al monto se tiene una erogación mensual de ₲ 49.583.333 que multiplicado por los 7 meses contratado se tiene un monto total de ₲ 347.083.331. Aplicando el margen legal permitido por la ley que regula las contrataciones públicas en el país el importe máximo a ampliar abarcaría para cubrir el periodo de un mes de servicio, es decir, desde el 05/11/2021 hasta el 04/12/2021. Esta asignación cuenta con respaldo presupuestario suficiente, de acuerdo al informe proveído por el área presupuestario de la entidad (Carta Interna CP N° 354/2021).

Con estos datos se comunicó, mediante nota DACG/CM N° 765/2021, a la empresa contratista la intención de la INC de ampliar el contrato en cuestión por el plazo de ejecución de un mes, contemplando siempre mantener todos los servicios descritos en las especificaciones técnicas insertas como Anexo I del Contrato INC N° 001/2021 y todas las demás condiciones establecidas originalmente, incluyendo el precio unitario. La respuesta de conformidad fue presentada por APFG por escrito ingresado directamente por Mesa de Entrada de la UOC, como Expediente N° 7461/21, en fecha 16/09/2021.

Abg. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contratos y Garantías
UOC

Lic. Liza Mallada
Coordinación - UOC
I.N.C.

Que, se requirió al Departamento de Presupuesto la emisión de la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, a través de la Carta Interna DACG/CM N° 782/2021 fechada el 17/09/2021, la cual fue satisfecha con el CDP N° 368/2021, que se anexa al presente dictamen.

Finalmente, está de más justificar que el servicio de limpieza de oficinas y sanitarios es de importancia primaria como medida de higiene y salubridad de las oficinas administrativas de la institución y preservación de la salud de los funcionarios y las personas que acuden diariamente a ellas. Tal es así que está en gestión la tramitación del nuevo procedimiento de licitación que por las diversas etapas que necesariamente debe transitar se tendrá listo para ejecutar una vez culminada la prestación actual, incluyendo la ampliación invocada.

Que, en estas condiciones se verifica que la ampliación analizada se torna necesaria, conforme a las justificaciones desprendidas del pedido presentado por la Gerencia Administrativa y Capital Humano y verificadas en el exordio del presente dictamen, por lo tanto, se sugiere proseguir con los demás trámites a fin de contar con la aprobación de la presidencia de la contratante y de esta manera proceder a la elaboración de la adenda respectiva.

V- MARCO LEGAL APLICABLE:

Que, la **ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" faculta realizar ampliaciones a contratos vigentes y hasta un máximo del 20% del monto o cantidad de los conceptos, estableciendo claramente en el **art. 63°** lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"*. **Más adelante** determina: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

Que, el **decreto N° 2992/19** "Por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la ley N° 3439/2007" expresa en el **art. 96°** en lo que refiere a convenios modificatorios que se sujetará a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP N° 5695/2019, del 30/12/2019, **"Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"** contempla esta situación en el **art. 46°** como **ampliación de monto** recalcando que *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda "*. Prosigue en el siguiente párrafo aclarando lo siguiente: *"Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDE de Ampliación)"*.

VI- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

POR LO TANTO, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden y atendiendo a que están dadas las condiciones necesarias para que sea viable la ampliación de un contrato (justificación de la ampliación, vigencia del contrato y disponibilidad presupuestaria dentro del margen límite legal permitido), no se encuentra reparo alguno para que a través de una resolución de la Máxima Autoridad institucional se:

Abg. Jorge Samudio C.
Jefe División Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contratos y Garantías
UOC

DIVISION ELABORACION DE CONTRATOS Y DICTAMENES

Lic. Liza Mallada
Coordinación - UOC
I.N.C.

- **APRUEBE** la ampliación del contrato INC N° 001/2021, suscrito con la firma comercial **APFG S.A.**, como resultado de la de la Licitación por Concurso de Ofertas-SBE N° 30/2020 para la contratación del *"Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de la Administración Central"*-ID N° 381446, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario ₲	Precio Total ₲
1	Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de la Adm. Central.	1	Mes	49.583.333	49.583.333

Total son Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres.-

- **ESTABLECER** como plazo de prestación del servicio con fecha de inicio el 05/11/2021 y finalización el 04/12/2021, en la sede central de la INC.
  Se deja expresa constancia que las demás condiciones pactadas originalmente en el contrato INC N° 001/2021 se mantienen invariables.
  En tanto, la garantía de fiel cumplimiento deberá cubrir el equivalente al diez por ciento (10%) del importe total ampliado y por el periodo adicional de treinta días posteriores al plazo de finalización de la ejecución contractual.

- **ENCOMIENDE** a la Unidad Operativa de Contratación UOC) para que a través de la División de Elaboración de Contratos y Dictámenes elabore la adenda al contrato principal.

- **AUTORICE** a la UOC a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la obtención del correspondiente Código de Contratación y las comunicaciones de rigor.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la superioridad. -

Lic. Liza Mallada
Coordinación - UOC
I.N.C.

DIVISION ELABORACION DE CONTRATOS Y DICTAMENES

Abg. Jorge Samudio C.
Jefe Division Elab. Contratos y Dictámenes
Dpto. Adm. Contratos y Garantias
UOC